

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8873/2000.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD 021-D-2000 y CD 121-D-99, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Defensoría del Pueblo de Neuquén remite a este Concejo Deliberante el reclamo de la señora Julia Colombo, por el cual solicita eximición de tasas por Servicios Retributivos para una nomenclatura catastral.-

Que atento a los informes obrantes en el Expediente N° CD 021-D-2000, la señora Julia Colombo, habita una vivienda interna cuya partida se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-74-7078-0000.-

Que solicita la eximición de la Nomenclatura Catastral N° 09-20-74-7278-0000 correspondiente al pasillo por el cual accede a su vivienda, el cual según título se ha dejado para tránsito con carácter de servidumbre perpetua, para su lote y el lindante al frente de su vivienda.-

Que todo esto es producto de la subdivisión practicada en el lote 3 – Manzana IV – Fracción "C" de la Chacra 46 que en su momento conformó los lotes 3 A, 3B y 3 C, que siendo este último un espacio dejado para pasillo y acceso al lote 3 A, habiéndose edificado los dos restantes.-

Que abonan tasas por servicios retributivos los lotes 3 A, y 3 B citados, y que el lote 3 C se trata de un pasillo de acceso con carácter de servidumbre de paso perpetuo.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 135/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2000, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Tasa por Servicios Retributivos a la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-74-7278-0000 (pasillo) a nombre del contribuyente Ricardo Tamborindegui.-

**ARTICULO 2º):** EXIMIR de dicha Tasa de Servicios Retributivos a la Nomenclatura -----Catastral N° 09-20-74-7278-0000 a nombre de Ricardo Tamborindegui.-

**ARTÍCULO 3º):** Esta eximición será válida mientras se mantenga su uso de pasillo -----de acceso, perdiendo este beneficio si se edificara sobre él, se enajenara, se anexara a otra vivienda, o cualquier otra causa que alterara o modificara su estado actual.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 4°):** Por Secretaría Legislativa informar lo resuelto al señor Ricardo -----Tamborindegui, a la señora Colombo Julia Elena, L.C. N° 5.620.913, domiciliada en Perito Moreno N° 847 de Neuquén y a la Defensoría del Pueblo.-

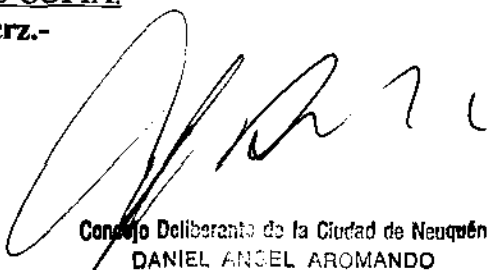
**ARTÍCULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

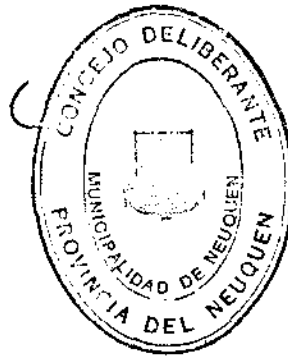
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. (Expedientes N° CD 021-D-2000, CD 121-D-99).-**

**ES COPIA:**

Scrz.-

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANSEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8873	1102000
Promulgada por Decreto No	0990	1102000
Expte. n.º	CD 021-D-00 y CD 121-D-99	
Obs.:		